

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320180066600

Revisado expediente electrónico, conforme a lo preceptuado en el artículo 49 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Admitir la excusa presentada por el Abogado, Joshua Alejandro Ruiz Alarcón, para no aceptar la designación como curador ad litem y en consecuencia relevarlo del cargo.

3. Designar como curador ad litem del extremo pasivo a la Abogada Lady Fernanda Cárdenas identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.682.546 y Tarjeta Profesional No. 298.382 (Apoderada dentro del proceso 110014003053201900910).

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

Aceptada la designación efectuar notificación del admisorio de la demanda y efectuar registro en el sistema de gestión judicial.

En el evento que el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 073 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 5 - mayo - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

